



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Maestría en Bioética 2021-2023

VISTO:

La necesidad de establecer por resolución, de acuerdo a la normativa vigente, los montos correspondientes a los aranceles de la Carrera de "Maestría en Bioética Cohorte 2021-2023" que inicia en el mes de abril del presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 474/07,

La ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior que establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....",

El Visto Bueno de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Postgrado "Maestría en Bioética Cohorte 2021-2023" que inicia en el presente ciclo lectivo según el siguiente detalle:

11 cuotas de \$ 4800 (cuatro mil ochocientos pesos) desde el mes de abril de 2021 al mes de febrero de 2022.

11 cuotas de \$ 5800 (cinco mil ochocientos pesos) desde el mes de abril de 2022 al mes de Marzo de 2023.

Art. 2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3:Registrar y Comunicar.

BG.rs.mc